MUNICIPIO DE GIRARDOT	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF08
	FORMATO:CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: V0
		Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

DIS-2024000670

Nit: 890680378-4

miércoles, 21 de febrero de 2024

EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO 1108-2023 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRINCIPALES Y VEINTITRES (23) SEDES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA"

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
PROG: 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y mediaEDUCACIÓN	
PROD: 2201048	Servicios de informacion en materia educativaEDUCACIONCalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media	
CPC: 84210	Servicios basicos de InternetSERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION	
META: 031		
BPIN: 2021253070008		
2.3.22.2201.0700.2201048.002.2.3.2.02.02.008.031.1241011	GENERACIÓN DE ACCIONES PARA FORTALECER PROCESOS DE FORMACIÓN Y CONECTIVIDAD EN LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA - FUENTE: 1241011-SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS .- NOMINAS.	39,051,510.00
	TOTAL CDP	**39,051,510.00**

SON:	TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE EDUCACION
RESPONSABLE:	EDGAR EXCELINO MAYORGA ESPINOSA
CARGO:	SECRETARIO DE EDUCACION

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

HERNAN RODRIGUEZ CABALLERO
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró CIRO
Modificó:

Adición - Internet
Contrato I.E

COLOMBIA - CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código : GFR12
		Versión : V3
	FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Año : 2024
		COPIA CONTROLADA

				SOLICITUD No.
FECHA DE SOLICITUD	14 DIA	2 MES	2024 AÑO	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION
CCPET	2.3.22.2201.0700.2201048.002.2.3.2.02.02.008.031.1241011
PRODUCTO	2201048
CPC	84210
META	31
FUENTE	1241011
BPIN	2021253070008
NOMBRE SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA	EDGAR EXCELINO MAYORGA ESPINOSA

ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE SOLICITA COMO REQUISITO PREVIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO

2. DESCRIPCIÓN:

ADICION1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO 1108-2023 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, PARA SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRINCIPALES Y VEINTITRES (23) SEDES, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT– CUNDINAMARCA."

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA:

VALOR ($)	39.051.510
LETRAS	TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE
4. PLAZO	UN (1) MES

5. VISTO BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL SECRETARIO DE DEPENDENCIA

SALOMÓN SAID ARIAS
ORDENADOR DEL GASTO
ALCALDE MUNICIPAL

EDGAR EXCELINO MAYORGA ESPINOSA
SECRETARIO DE EDUCACION

V.B ASESOR DESPACHO DEL ALCALDE

ELABORO

JOHN HARRY AVENDAÑO OCHOA-LIDER DE PROGRAMA Cod 206 Grado 05

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

Que el Proyecto **"Generación de acciones que consoliden el sector ciencia, tecnología e innovación en el municipio de Girardot - Cundinamarca"** Se encuentra incluido y en concordancia con el Plan Desarrollo Municipal **"GIRARDOT ES DE TODOS VISIÓN 2040"** y vincula la siguiente estructura:

EJE No. 1.: Cuidar Y Proteger A La Gente Y Sus Derechos
SECTOR No.1.1: Educación
PROGRAMA No.1.1.1: Conocimiento E Innovación
SUBPROGRAMA 1.1.1.1: Calidad Educativa.
SUBPROGRAMA 1.1.1.3: Innovación Y Pertinencia

DEPENDENCIA: **Secretaria de Educación Municipal.**

El presente proyecto es viable metodológicamente y es coherente con las políticas de los planes de desarrollo municipal y se radico para su **ACTUALIZACION en** el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el número **2021253070008.**

Se expide en el Municipio de Girardot, el 16 de Enero de 2024.

Adm. JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ
Secretario de Planeación

ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA ADICION No 01 Y PRORROGA No 01

Fecha de elaboración de la solicitud:	26	De	Febrero	De	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la prórroga o modificación del Contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. ▪ El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO No.	**1108**	**de**	**18 de julio de 2023**
OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, PARA SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRINCIPALES Y VEINTITRES (23) SEDES, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA."			
SUPERVISOR:	**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL**		
CONTRATISTA:	**INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S**		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($**234.163.296**)		
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO :	EL CONTRATO A SUSCRIBIR TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CINCO MESES, Y 15 DIAS O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FASE DE INSTALACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.		

Fecha de inicio del Contrato:	**19**	**de**	**07**	**de**	**2023**
Fecha de suspensión	**24**	**de**	**11**	**de**	**2023**
Fecha de reinicio	**23**	**de**	**01**	**de**	**2024**
Fecha de terminación del contrato:	**29**	**de**	**02**	**de**	**2024**

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar:	**ADICION Y PRORROGA Al CONTRATO 1108 DEL 18 DE JULIO DE 2023.**
Citado así:	**ADICION Y PRORROGA EN PLAZO AL CONTRATO No. 1108 DEL 18 DE JULIO DE 2023.**

CLAUSULA PRIMERA	**ADICION 01**
VALOR	**TREINTA Y NUENE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($39.051.510) M/CTE**
CLAUSULA SEGUNDA	**PRORROGA 01**
PLAZO PRORROGA	**UN (1) MES**

A efectos de considerar la viabilidad de realizar la **ADICION No 01 Y PRORROGA No. 01 EN VALOR Y PLAZO** al **CONTRATO No.1108 DEL 18 DE JULIO DEL 2023**, se precisa que el Municipio de Girardot requiere continuar con este Contrato, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, PARA SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRINCIPALES Y VEINTITRES (23) SEDES, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA."**

Que, el articulo 2 de la Constitución Política de 1991 establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo".

Que, el articulo 67 de la Constitución Política describe que "La educación es un derecho de la persona y un servicio publico que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la practica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. [...] Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señale en la Constitución y la ley".
Que, la ley 115 de 1994 en su artículo 147 señala que la administración de los servicios educativos estatales corresponde a la Nación y a las entidades territoriales, y en correlación con ello el artículo 153 establece las competencias de los entes municipales en materia educativa a quienes les compete organizar, ejecutar, vigilar el servicio educativo y en general dirigir la educación en el Municipio.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, lidera el Proyecto Conexión Total - Red Educativa Nacional" Que busca garantizar el servicio de conectividad a internet de las sedes educativas públicas del país, el cual se desarrolla en conjunto con el Ministerio de TIC (Fondo TIC), con las Gobernaciones y Alcaldías vinculadas al mismo", entre las que se encuentra la secretaria de educación del Municipio de Girardot.

Que, en el plan de desarrollo "GIRARDOT ES DE TODOS 2020-2023" tiene como prioridad la atención a la población vulnerable y tiene como objetivo garantizar en el ámbito educativo, el respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, asegurando una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades sin desequilibrios regionales ni inquietudes sociales.

Eje No 1: Cuidar, proteger a la gente y garantizar sus derechos.
Sector No.1.1: Educación
Programa No 1.1.1: Conocimiento e innovación.
Subprograma No 1.1.1.2: Cobertura y permanencia

Que, por ello, es fundamental para su logro garantizar a las I.E Oficiales del Municipio de Girardot el servicio de conectividad para promover la apropiación y el uso pedagógico de los medios y las tecnologías de la información y comunicación, así mismo el mejoramiento de la calidad del servicio educativo, para lo cual debe asegurarse el funcionamiento, sostenibilidad y calidad de los servicios de conectividad de las Instituciones y sus sedes educativas a través del Programa de conexión total Red- Educativa Nacional del Ministerio de educación Nacional, donde se establecen los lineamientos técnicos que definen los requerimientos mínimos para la prestación del servicio en las instituciones y las sedes educativas a beneficiar las cuales deberán estar reportadas conforme a la matricula en el sistema integrado de matrícula SIMAT de la Secretaría de Educación, durante la vigencia de la prestación del servicio, se debe cumplir con los con los siguientes criterios

a.) La sede o institución debe contar con los equipos de cómputo disponibles para los estudiantes, los cuales deben ser funcionales
b.) La sede o institución debe contar con un espacio destinado como sala de sistemas
c.) La Sede o institución debe contar con la infraestructura adecuada para la instalación del servicio de conectividad.
d.) La sede o institución debe pertenecer a la secretaria de educación de la entidad contratante
e.) La sede o institución no debe contar con conectividad dada por otro tipo de programa
f.) La sede o institución no ha sido fusionada
g.) La sede o Institución se encuentra en servicio activa para la comunidad educativa
h.) La sede o institución cuenta con rutas de acceso y en la zona no existe alteración del orden público.
i.) La sede o institución cuenta con servicio de energía eléctrica.

Que, el uso de las tecnologías por parte de los estudiantes y docentes es una herramienta de aprendizaje indispensable, teniendo en cuenta que no solo contribuye a su proceso formativo, si no también que amplía sus capacidades impactando en el desarrollo económico y social, reduciendo así las brechas de la pobreza y elevando la competitividad para alcanzar el bienestar social en condiciones dignas y justas.

Que, para alcanzar el objeto propuesto la Alcaldía Municipal de Girardot, por intermedio de la Secretaria de Educación, contrato el servicio de conectividad de las ocho (8) instituciones educativas oficiales del Municipio de Girardot y sus 23 sedes, servicio que incluye la configuración, prestación y operación continúa de la conectividad (administración, soporte y mantenimiento), el cual tuvo una duración de 5 meses Y 15 días, plazo que será contado en días calendario con el fin de garantizar el máximo de aprovechamiento del acceso a internet por parte de la comunidad escolar beneficiada.

Que, teniendo en cuenta la importancia que tiene hoy en día el acceso a la conexión a internet que deben tener las instituciones educativas, se hace indispensable que se cumplan los alcances y obligaciones establecidas en el Contrato **No 1108 DEL 18 DE JULIO DEL 2023** por las partes, contratista y municipio para así poder cumplir los fines educativos propuestos en virtud del mismo.

Que, debido a que, en todo momento los niños, niñas y adolescentes que se encuentran matriculados a las instituciones educativas oficiales del municipio de Girardot requieren una conexión a internet para poder ampliar sus conocimientos y de esta forma hacer uso de la tecnología como mecanismo que permite el aprendizaje de una forma mas completa y

permitiendo que los estudiantes interactúen con la tecnología, se hace necesario que el servicio no sea interrumpido y se pueda contar con servicio durante la jornada de estudio.

Ahora bien, frente al tema de las prorrogas y adiciones, la jurisprudencia del Consejo de Sala De Lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C. Consejera Ponente: Olga Mélida Valle De La Hoz (E) Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo dos mil quince (2015) Expediente: 05001233100020000017601, Radicación interna número: 30.689, ha señalado:

> *"Para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación o adición de un Contratos Estatal, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos específicos a saber:*
>
> *(i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal.*
> *(ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista,*
> *(iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes,*
> *(iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y*
> *(v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad."*

Que, como consecuencia de esto, se requiere **ADICIONAR Y PRORROGAR EN VALOR Y TIEMPO** el Contrato **No 1108 DEL 18 DE JULIO DEL 2023**, con el fin de mejorar y fortalecer las capacidades, habilidades y competencias de los estudiantes de las instituciones educativas públicas del Municipio de Girardot. Se considera oportuna la adición y Prorroga en valor y tiempo al Contrato, en razón a que existe la necesidad de que los Estudiantes tengan un servicio de internet constante e ininterrumpido para que puedan usar los medios tecnológicos como aliados estratégicos para el desarrollo de sus capacidades. En los siguientes términos y condiciones:

VALOR ADICION No 01: TREINTA Y NUENE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($39.051.510) M/CTE

VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICION: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($273.214.806) M/CTE

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición y prorroga No 01, se encuentran amparados con el certificado de Disponibilidad Presupuestal **No DIS-2024000670 DEL 21 DE FEBRERO DE 2024.**

PLAZO: El tiempo a prorrogar para la ejecución del Contrato es de **UN (1) MES.**

FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal Cancelara el valor del contrato así: **UNA (1) MENSUALIDAD** vencida, los cuales se empezaran a contar a partir del inicio de la operación del servicio, previa presentación de los siguientes documentos: i. Informe expedido por el supervisor, ii. Informes de contratista mensuales de ejecución y avance del proyecto, donde se presente indicadores de calidad del servicio, porcentaje de ejecución de las obligaciones, indicadores de utilización del canal de datos, gestión de la mesa de ayuda e informe de requerimiento de cambios por no elegibilidad. Iii. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. Iv. Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficina de contratación del municipio de Girardot. V. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y supervisor). Vi. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal Vii. Certificación bancaria de la cuenta y numero de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. Ix. Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003, articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. PARAGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable, común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizara previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. PARAGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. PARAGRAFO 3. El contratista deberá indicar el numero de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el municipio consignara el respectivo pago, cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (Según régimen aplicable: Común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna.

Para constancia y validez se firma la presente acta en la ciudad de Girardot a los **VENTI SEIS (26) días** del mes de **FEBRERO de 2024** por los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO;

EDGAR EXCELINO MAYORGA ESPINOSA
Secretario de Educación Girardot
Supervisor

POR EL CONTRATISTA;

VALENTINA ZARTA ZARTA
C.C 1.109.266.260 de Coello
REPRESENTANTE LEGAL
INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S
NIT: 900.482.818-1

Proyecto: Donaldo Malaver- Líder Jurídica SEM
John Avendaño- Líder financiero SEM